

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases reguladoras aprobadas en virtud de acuerdo número 0393/2021 de la Junta de Gobierno Local, de 8 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Tres Cantos, por el que se convocan becas de escolarización destinadas a alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Básico y Medio) y Educación Especial para el curso escolar 2021-2022.

BDNS: 577081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases:

1. Los alumnos empadronados en la localidad, con edad de 3 a 18 años cumplidos en el curso escolar objeto de ayuda (1 de septiembre 2021 a 30 de junio de 2022), y que estén matriculados en el curso académico de referencia en centros sostenidos con fondos públicos en alguna de las siguientes etapas:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica y de Grado Medio.

2. Se concederán, asimismo, becas de apoyo a la escolarización a alumnos matriculados en Centros de Educación Especial, de carácter público, concertado o privado, hasta los 21 años (cumplidos en el curso académico 2021-2022).

Segundo. *Objeto*.—Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas de apoyo a la escolarización para el curso escolar 2021-2022, por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos, para los alumnos empadronados en la localidad que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas mediante acuerdo número 0393/2021 de la Junta de Gobierno Local, de 8 de julio de 2021, a disposición en la sede electrónica <http://sede.trescantos.es>

Cuarto. *Cuantía*.—Ayudas con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio para 2021 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2003 323 481, por importe total de 160.000 euros.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a partir de la publicación de estas bases en la sede electrónica y en la web municipal y podrán descargarse la documentación para presentarse a las ayudas a través de la sede electrónica y de la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (<http://sede.trescantos.es>).

Tres Cantos, a 27 de julio de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/25.044/21)

